



DECRETO

Nº 4310

Lanús, 15 NOV 2019

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 1822/19, y el expediente D-4060-1428/18; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Nº 1822/19 se adjudicó la obra “SANITARIOS EN E.E.S Nº 5 – MONTE CHINGOLO”, sito en la calle Aguapey Nº 3870, Monte Chingolo, a la Empresa RICAVIAL S.A., por un monto de Pesos UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$1.486.533,40) con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos, trámitedo por expediente D- 4060-1428/18.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 31 de octubre de 2019, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra Básica, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 39º del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

Que con fecha 29 de septiembre de 2019, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la Obra Básica.-

Que como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECREA**

ARTICULO 1º: Convalidase la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra: “SANITARIOS EN E.E.S Nº 5 – MONTE CHINGOLO”, sito en la calle Aguapey Nº 3870, Monte Chingolo, a la Empresa RICAVIAL S.A., labrada con fecha 29 de septiembre de 2019 por disposición del expediente D-4060-1428/18.-



ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantías de Obra, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF  
GLO

Ing. CARLOS R. ORTIZ  
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANUS